

## **CONVOCATORIA NÚMERO 02/2023 PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO ESCOLAR**

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con fundamento en los artículos 38 fracciones IV y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 19 párrafo segundo, 85 y 86 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 6, 10, 11 fracciones XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 12 fracción I, 21 fracción XI y 23 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría De Educación Pública; numeral 35 y anexo 1 del “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para el permiso, otorgamiento, instalación y funcionamiento de establecimientos de consumo en los planteles escolares para la distribución, expendio de alimentos y bebidas preparados y procesados”, emitido por su titular y publicado en el alcance 3 de fecha 22 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo:

### **CONVOCA**

A las personas físicas a participar para la obtención de un permiso para instalar un establecimiento de consumo escolar, durante el ciclo escolar 2023-2024, en los planteles públicos de educación tipo básica a cargo de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, **conforme al listado de escuelas susceptibles de participar por esta convocatoria** y los siguientes términos y condiciones:

- I. La persona interesada deberá presentar formato de solicitud, indicando la escuela por la que participa de acuerdo al listado de escuelas susceptibles publicado en la página <https://sep.hidalgo.gob.mx/nnn> ;
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce y se obliga a cumplir con el contenido y alcance normativo del funcionamiento de un establecimiento de consumo escolar, bajo el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de mayo de 2014 y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-251-SSA1-2009 y NOM-043-SSA2-2012;
- III. Original del acta de nacimiento expedida en el año en curso;
- IV. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- V. Certificado médico de institución pública de salud;
- VI. Constancia de antecedentes no penales expedida hasta 30 días antes de su solicitud;
- VII. Comprobante de domicilio de máximo 2 meses de antigüedad a su nombre; en caso de no ser así, acreditar con copia de la credencial para votar de la persona titular del comprobante;
- VIII. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, misma que deberá de coincidir el domicilio que aparece en la identificación oficial y el comprobante de domicilio, respectivo;
- IX. Carta compromiso de conocer los protocolos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en escuelas y se compromete a cumplirlos;
- X. Constancia de seguro médico a favor del solicitante y del personal que acreditará como su personal asistente;
- XI. Presentar por escrito una propuesta técnica, la cual consiste en el documento detallado sobre los alimentos y bebidas preparados que se ofrecerán, mencionando su forma de elaboración, ingredientes, peso o medida y aporte calórico por cada porción; así como los alimentos y bebidas procesados, mencionando el producto, peso o medida, especificaciones técnicas y aporte calórico, conforme lo que dispone el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, expedido por la Secretaría de Educación Pública y su *Anexo Único*, publicado el día 16 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, así mismo deberá contar con personal calificado, agregando el expediente del personal que contenga:
  - i. Original del acta de nacimiento;
  - ii. Copia fotostática de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
  - iii. Certificado médico de institución pública de salud;
  - iv. Constancia de antecedentes no penales;
  - v. Comprobante de domicilio de máximo 2 meses de antigüedad a su nombre; en caso de estar a nombre de algún familiar corroborar con actas de nacimiento; en caso de estar a nombre de persona distinta, con contrato respectivo;
  - vi. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, misma que deberá de coincidir el domicilio que aparece en la identificación oficial y el comprobante de domicilio, respectivo; y

- vii. Carta compromiso de conocer los protocolos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en escuelas.
- XII. Propuesta económica que deberá contener el listado de todos los productos a ofrecer, siendo estrictamente necesario que se mencione de manera completa la descripción de presentación y precio de venta, evitando en todo momento conductas o prácticas de intermediación que encarezcan los productos;
- XIII. La solicitud, propuestas técnica y económica, así como los demás requisitos se presentarán de forma personal por parte del interesado y le serán recibidas únicamente en el período del 19, 20, 21 y 22 del mes septiembre de 2023, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las sedes que más adelante se señalan. Los documentos deberán contenerse en sobre tamaño oficio, rotulado con los datos del interesado, nombre de la escuela, ubicación y clave del centro de trabajo, debidamente cerrado y **firmado por el interesado participante**;
- XIV. El interesado deberá presentar una evaluación sobre conocimientos en el ramo de expedición de alimentos y bebidas para el consumo en planteles escolares en la forma los días 19, 20, 21 y 22 del mes septiembre de 2023, la cual será en torno al “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de mayo de 2014 y su *Anexo Único*. Dicha evaluación tendrá un valor del 10%, siendo requisito indispensable de la presente convocatoria;
- XV. Sólo se podrá obtener un permiso por persona, excepto en aquellos casos en donde el plantel educativo funcione en dos turnos; y
- XVI. Las personas que han sido concesionarios en el ciclo 2022-2023 y anteriores, no deberán tener adeudos a la fecha de la presentación de su documentación para la presente convocatoria, en caso contrario, serán desechadas, perdiendo su derecho a participar, lo anterior independientemente de los criterios que se aplicarán para el permiso previsto en los Lineamientos.

La entrega y recepción de las solicitudes y documentación, así como las dudas y aclaraciones respecto de la presente Convocatoria se realizará en las Oficinas de Enlace Administrativo, ubicadas en los siguientes domicilios:

REGIÓN	LUGAR	DOMICILIO
<b>PACHUCA</b>	Dirección de Establecimientos de Consumo Escolar	Camino Real de la Plata # 322 4to Piso, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
<b>IXMIQUILPAN</b>	Servicios Regionales Ixmiquilpan	Ixmiquilpan-Orizabita s/n, Localidad Los Remedios, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo.
<b>HUEJUTLA</b>	Servicios Regionales Huejutla	Pablo María Anaya esq. Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Col. Aviación Civil, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.
<b>TULANCINGO</b>	Servicios Regionales Tulancingo	Calle Adolfo Ruíz Cortines s/n, Fracc. La Herradura, Col. Medias Tierras, C.P. 43695, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
<b>TULA</b>	Servicios Regionales Tula	Av. Miguel Hidalgo Norte No.41, El Llano 1ª. Sección, C.P. 42820 Tula de Allende, Hidalgo.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		
29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.		

La lista de participantes que resulten seleccionados se publicará a través de la página de Internet <http://sep.hidalgo.gob.mx/>.

En términos de lo dispuesto en el Decreto No. 349, que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Instituto Hidalguense de Educación” para el

ejercicio fiscal correspondiente, la cuota por la expedición del permiso para instalar un establecimiento de consumo en un plantel de educación básica, será el equivalente a 33 (treinta y tres) días de cuota fija diaria.

Los términos y condiciones a los que se sujetará la persona seleccionada estarán previstos en el permiso respectivo. Quienes habiendo sido seleccionados y no realicen la suscripción del mismo en el periodo correspondiente se considerarán desistidos.

Se notificará por oficio al plantel educativo correspondiente los datos de la persona permisionaria para instalar un establecimiento de consumo durante el ciclo escolar 2023 – 2024.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión.

El permisionario al ingresar la solicitud de permiso, acepta y se compromete a cumplir con todos y cada uno de los términos, condiciones y restricciones que se describen en los lineamientos.

Dado en las instalaciones de la Secretaría de Educación Pública en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

**DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE  
HIDALGO

**MTRA. MARICARMEN M. MANDUJANO CERRILLA**  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**M. EN A. L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE  
EDUCACIÓN

**MTRO. GEOVANNI ORDAZ ZAPATA**  
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS  
DE CONSUMO ESCOLAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE  
EDUCACIÓN